

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



DECRETO # 680

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, del ejercicio 2011;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:


- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, el día 15 de febrero de 2012, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1503/2012 de fecha 20 de junio de 2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$114'618,577.41 (CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), que se integran por el 63.83% de Ingresos Propios y Participaciones, 32.47% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

3.70% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 91.69%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$113'598,760.72 (CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 72/100 M.N.), de los que se destinó el 55.89% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 9.53% para Obra Pública, 30.61% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 3.97% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 46.28%.

RÉSPULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Superávit, por el orden de \$1'019,816.69 (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 69/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$3'833,995.99 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.), integrado de 11 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de de \$551,589.31 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), el cual representa un incremento de 29.53% con relación al saldo al cierre del ejercicio inmediato anterior, mismo que se encuentra conformado por Empleados 21.39%, Particulares 16.34%, Otros Deudores 49.93% y Gastos por Comprobar 12.34%.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- Presentó un saldo en su Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se encuentra integrado por Anticipo a Proveedores Sistema Municipal de Agua Potable (SIMAP), mismo que no tuvo movimiento durante el ejercicio sujeto a revisión.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$36'690,115.90 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS 90/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$5'003,690.67 (CINCO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 67/100 M.N.) de las cuales 22.68% se realizaron con Recursos Propios, 70.59% con Recursos Federales y 6.73% corresponden a adquisiciones del Sistema Municipal de Agua Potable.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$8'863,878.11 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.), el cual representa una disminución con relación al saldo del ejercicio anterior del 3.67%, el cual se integra por Proveedores 17.14%, Acreedores Diversos 58.94% e Impuestos y Retenciones por Pagar 23.92%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$18,595,418.18 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 18/100 M.N.); al 31 de diciembre se ejerció un monto de \$11,009,971.26 (ONCE MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), presentando un subejercicio de 59.2%, así mismo según informe al 31 de diciembre de 2011 presentado por el Municipio, las 17 obras

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

programadas se ejecutaron en su totalidad presentando cumplimiento en la ejecución del Programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$23,206,773.00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% a Gastos Indirectos y el 2.00% restante para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 88.63%, habiendo sido revisado documentalmente el 100% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$10,111.00 (DIEZ MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$13'995,792.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales se destinaron conforme a lo siguiente: 54.90% para Obligaciones Financieras, 5.80% para Seguridad Pública, 22.00% Infraestructura Social Básica de Obras y Acciones y el 17.30% restante para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente al 100% de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$5,550.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Rendimientos Financieros del 2010.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA ESPACIOS DEPORTIVOS

Se programaron y ejercieron recursos por un monto total de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), relativo a la ejecución de dos obras, las cuales se revisaron física y documentalmente.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.53 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$19'855,085.13 que representa el 17.48% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 13.03% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 86.97% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 40.14% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$32'749,501.65, representando éste un 20.56% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$27'164,452.34.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$51'471,229.45, siendo el gasto en nómina de \$32'749,501.65, el cual representa el 63.63% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	90.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	21.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	10.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.9

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	25.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	16.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	54.9
Gasto en Seguridad Pública	5.8
Gasto en Obra Pública	10.4
Gasto en Otros Rubros	28.9
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa Espacios Educativos

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 76.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, cumplió en 84.3% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/000182/2013 de fecha 14 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	22	16	1	Seguimiento	1
			2	Recomendación	2
			4	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	4
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	31	21	2	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2
			8	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	8
Solicitud de Aclaración	2	2	0	No Aplica	0
Subtotal	55	39	18		18
Acciones Preventivas					
Recomendación	33	16	10	Recomendación	10
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
			6	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	6
			3	Seguimiento	3
Subtotal	33	16	20		20
TOTAL	88	55	38		38

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las autoridades municipales para adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO**, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$149,098.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover número PF-11/53-013, PF-11/53-014 y PF-11/53-033; así como las derivadas de las acciones de Pliego de Observación PF-11/53-016-01; Recomendación AF-11/53-026-01, PF-11/53-007-01, PF-11/53-017-01, PF-11/53-021-01, PF-11/53-025-01 y PF-11/53-047-01; y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/53-002-01, AF-11/53-017-01, AF-11/53-019-01, AF-11/53-027-02, PF-11/53-018-01, PF-11/53-032-01, PF-11/53-046-01 y PF-11/53-048-01, respectivamente; a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y social y Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
 - PF-11/53-013.- Por realizar préstamo con recursos Federales de la cuenta bancaria del Fondo III número

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



672348596 al Sistema Municipal de Agua Potable por un monto de \$131,598.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos; acción que no permitió dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobados en el Fondo al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorera Municipales, J. Jesús Ruíz Cortés y L.C. Greysi Yovanne Ruíz Cortés, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/53-014.- Por haber ejercido recursos por un monto de \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) como pago a personal de la Dirección de Desarrollo Económico y Social por laborar en el periodo vacacional en la integración de expedientes y supervisión de obras, conceptos considerados como improcedentes por no corresponder a los rubros autorizados, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortés y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° numeral 1 fracción I

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/53-033, PF-11/53-034.- Por realizar la compra de 7 vehículos, además de una perforadora y una retroexcavadora consideradas como maquinaria pesada por el orden de \$1'267,800.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y no presentar los contratos que dieron origen a la compra venta de los mismos, pedimento de importación definitivo, título de propiedad endosado a favor del Municipio ni tampoco elementos probatorios del trámite de tarjeta de circulación y acreditación como propiedad a favor del Municipio, los bienes si fueron ubicados en el Municipio, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal J. Jesús Ruíz Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social, L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, Tesorera Municipal L.C. Greysi Yovanne Ruíz Cortés y Síndica Municipal Profra. Martha De Lira De La Torre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, VIII, 75, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracciones I y XV; 96, 169, 184, 185, 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5º numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de Pliego de Observaciones:

- PF-11/53-016-01.- Por no presentar el acta de entrega recepción de la obra número 119951079 denominada "Construcción de guarniciones y banquetas en la comunidad de Pabellón de Dolores", considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortés y L.E.S.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

Derivado de Recomendaciones:

- AF-11/53-026-01.- Por no llevar a cabo el pago de los recursos captados por impuestos y retenciones realizadas a las instituciones o instancias correspondientes, así como por no atender la recomendación AF-10/53-033 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortes y L.C. Greysi Yovanne Ruíz Cortes, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio cy 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/53-007-01.- Por no presentar las bitácoras de mantenimiento por servicio realizado a vehículos oficiales, derivadas de erogaciones realizadas con recurso del Fondo III dentro de Gastos Indirectos, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortés, L.C. Greysi Yovanne Ruíz Cortés y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas quienes se desempeñaron

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracción III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción II, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° número 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.

- PF-11/53-017-01.- Por no presentar bitácoras y vales de combustible en lo que se indique las características de los vehículos y/o maquinaria oficial en que se utilizó, lugar y motivo de la comisión y kilometraje al inicio y al final de la comisión, con nombre y firma de la persona que recibe y autoriza por los funcionarios municipales responsables, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruíz Cortés, L.C. Greysi Yovanne Ruíz Cortés y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracción III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción II, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 ° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.
- PF-11/53-021-01.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/53-014 relativa a la falta de conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortés, L.C. Greysi Yovanne Ruíz Cortés y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorera y Director de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo, 17 fracción XVI y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/53-025-01.- Por no presentar orden de servicio y bitácora del mantenimiento realizado en las que se especifiquen las características de los vehículos oficiales y las refacciones instaladas, con nombre y firma del prestador del servicio y autorizados por funcionarios municipales responsables, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortés, L.C. Greysi Yovanne Ruíz Cortés y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción II, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.
- PF-11/53-047-01.- Por no haber atendido la Recomendación PF-10/53-030 realizada en el ejercicio 2010 relativa a la falta de conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortés, L.C. Greysi Yovanne Ruíz Cortés y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



diciembre como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo, 17 fracción XVI y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del órgano Interno de Control:

- AF-11/53-002-01, AF-11/53-017-01, AF-11/53-019-01, AF-11/53-027-02, PF-11/53-018-01, PF-11/53-032-01, PF-11/53-046-01 y PF-11/53-048-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable directo al C. Uriel Aguilera Ramírez quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 103, 105 fracciones II, III inciso d) VIII, IX y XI y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$1'749,803.34 (UN

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 34/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-53-2011-35/2012, además de las que fueron desglosadas a detalle en el anexo al oficio número PL-02-05/1615/2012, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/53-003.- Por el orden de \$264,536.84 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.), derivado del pago en exceso en las percepciones otorgadas, al Presidente y Síndica municipal respectivamente, en virtud de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75, como se señala a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCEPCIONES VÍA NÓMINA	AGONALDO / PRIMA VAC. Y OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGUN CPELSE	DEFERENCIA
C. RUZ CORTES J. JESUS	PRESIDENTE MUNICIPAL	460,051.14	60,291.70	520,342.84	326,592.00	194,330.84
PROFRA. DE LIRA DE LA TORRE MARTHA	SINDICO MUNICIPAL	267,874.00	-	267,874.00	217,729.00	70,145.00
TOTALES				808,216.84	544,321.00	264,536.84

Considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruiz Cortés, Profra. Martha de Lira de la Torre y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortés, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en calidad de Responsables Directos.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio artículos 160, Tercero, Sexto y Séptimo transitorios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/53-005.- Por el orden de \$11,466.50 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), derivado de recursos erogados del Municipio para reintegrarse al mismo, por gastos personales realizados por el C. Presidente Municipal, adicionalmente se emitió la acción número AF-11/53-005-02 Seguimiento, a fin de fiscalizar el recurso que con que se realiza el reintegro, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortés y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortés, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente, en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-11/53-037.- Por el orden de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la inexistencia de física de una máquina ranger gtx, adquirida con recursos del Fondo IV, la cual fue hurtada del Municipio y de los cual ya se interpuso la denuncia ante las autoridades correspondientes, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortés, Profra. Martha de Lira de la Torre, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortés y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Síndico, Tesorera

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipales respectivamente y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo los tres restantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y X y, 78 fracción V, 97 y 155, 156 y 185, de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/53-041.- Por el orden de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado erogaciones de la cuenta bancaria número 672348608 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de las cuales el Municipio no exhibió las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria respectiva, que justifique su aplicación en obras o acciones autorizadas a través del Fondo IV, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortés, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortés y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Observaciones no solventadas del Anexo:

- Por acuerdo de las Comisiones Dictaminadoras la acción número PF-11/53-034 se elimina de las acciones resarcitorias y se incluye dentro de los fincamientos de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Responsabilidad Administrativas, toda vez que de acuerdo a su naturaleza no se comprueba la existencia de daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$149,098.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover número PF-11/53-013, PF-11/53-014 y PF-11/53-033; así como las derivadas de las acciones de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Pliego de Observación PF-11/53-016-01; Recomendación AF-11/53-026-01, PF-11/53-007-01, PF-11/53-017-01, PF-11/53-021-01, PF-11/53-025-01 y PF-11/53-047-01; y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/53-002-01, AF-11/53-017-01, AF-11/53-019-01, AF-11/53-027-02, PF-11/53-018-01, PF-11/53-032-01, PF-11/53-046-01 y PF-11/53-048-01, respectivamente; a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y social y Contralor Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-11/53-013.- Por realizar préstamo con recursos Federales de la cuenta bancaria del Fondo III número 672348596 al Sistema Municipal de Agua Potable por un monto de \$131,598.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos; acción que no permitió dar cumplimiento a la programación y objetivos de las obras y/o acciones aprobados en el Fondo al no contar con los recursos disponibles para su ejecución, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorera Municipales, J. Jesús Ruíz Cortés y L.C. Greysi Yovanne Ruíz Cortés, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/53-014.- Por haber ejercido recursos por un monto de \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



PESOS 00/100 M.N.) como pago a personal de la Dirección de Desarrollo Económico y Social por laborar en el periodo vacacional en la integración de expedientes y supervisión de obras, conceptos considerados como improcedentes por no corresponder a los rubros autorizados, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortés y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/53-033, PF-11/53-034.- Por realizar la compra de 7 vehículos, además de una perforadora y una retroexcavadora consideradas como maquinaria pesada por el orden de \$1'267,800.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y no presentar los contratos que dieron origen a la compra venta de los mismos, pedimento de importación definitivo, título de propiedad endosado a favor del Municipio ni tampoco elementos probatorios del trámite de tarjeta de circulación y acreditación como propiedad a favor del Municipio, los bienes si fueron ubicados en el Municipio, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal J. Jesús Ruíz Cortés, Director de Desarrollo Económico y Social, L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, Tesorera Municipal L.C. Greysi Yovanne Ruíz Cortés y Síndica Municipal Profra. Martha De Lira De La Torre. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, VIII, 75, 78



fracción I, 93 fracción III, 96 fracciones I y XV; 96, 169, 184, 185, 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivada de Pliego de Observaciones:

- PF-11/53-016-01.- Por no presentar el acta de entrega recepción de la obra número 119951079 denominada “Construcción de guarniciones y banquetas en la comunidad de Pabellón de Dolores”, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortés y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

Derivado de Recomendaciones:

- AF-11/53-026-01.- Por no llevar a cabo el pago de los recursos captados por impuestos y retenciones realizadas a las instituciones o instancias correspondientes, así como por no atender la recomendación AF-10/53-033 realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortes y L.C. Greysi Yovanne Ruíz Cortes, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 fracciones V, VIII y X, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/53-007-01.- Por no presentar las bitácoras de mantenimiento por servicio realizado a vehículos oficiales, derivadas de erogaciones realizadas con recurso del Fondo III dentro de Gastos Indirectos, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortés, L.C. Greysi Yovanne Ruíz Cortés y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracción III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción II, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° número 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.
- PF-11/53-017-01.- Por no presentar bitácoras y vales de combustible en lo que se indique las características de los vehículos y/o maquinaria oficial en que se utilizó, lugar y motivo de la comisión y kilometraje al inicio y al final de la comisión, con nombre y firma de la persona que recibe y autoriza por los funcionarios municipales responsables, considerándose como responsables a los CC. J. Jesús Ruíz Cortés, L.C. Greysi Yovanne Ruíz Cortés y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracción III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción II, 99, 181

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 ° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.

- PF-11/53-021-01.- Por no haber atendido la Recomendación realizada en el ejercicio 2010 identificada con el número de Acción a Promover PF-10/53-014 relativa a la falta de conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortés, L.C. Greysi Yovanne Ruíz Cortés y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo, 17 fracción XVI y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/53-025-01.- Por no presentar orden de servicio y bitácora del mantenimiento realizado en las que se especifiquen las características de los vehículos oficiales y las refacciones instaladas, con nombre y firma del prestador del servicio y autorizados por funcionarios municipales responsables, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortés, L.C. Greysi Yovanne Ruíz Cortés y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Lo anterior con fundamento en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

artículos 74 fracción III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción II, 99, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.

- PF-11/53-047-01.- Por no haber atendido la Recomendación PF-10/53-030 realizada en el ejercicio 2010 relativa a la falta de conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortés, L.C. Greysi Yovanne Ruíz Cortés y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XIX, 93 fracción X y XIII, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 segundo párrafo, 17 fracción XVI y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del órgano Interno de Control:

- AF-11/53-002-01, AF-11/53-017-01, AF-11/53-019-01, AF-11/53-027-02, PF-11/53-018-01, PF-11/53-032-01, PF-11/53-046-01 y PF-11/53-048-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable



directo al C. Uriel Aguilera Ramírez quien se desempeñó como Contralor Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 103, 105 fracciones II, III inciso d) VIII, IX y XI y 167 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas por la cantidad de \$1'749,803.34 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 34/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-53-2011-35/2012, además de las acciones que fueron desglosadas en anexo al oficio número PL-02-05/1615/2012; a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-11/53-003.- Por el orden de \$264,536.84 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.), derivado del pago en exceso en las percepciones otorgadas, al Presidente y Síndica municipal respectivamente, en virtud de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75, como se señala a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCEPCIONES MA NOMINA	AGUINALDO / PRIMA VAC. Y OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCION SEGUN CPEL/SZ	DIFERENCIA
C. RUIZ CORTES J. JESUS	PRESIDENTE MUNICIPAL	460,651.54	60,331.70	520,983.24	326,592.00	194,391.24
PROFRA. DE LIRA DE LA TORRE MARTHA	SINDICO MUNICIPAL	267,674.00	-	267,674.00	217,728.00	70,146.00
TOTALES				788,657.24	544,320.00	244,337.24

Considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruiz Cortés, Profra. Martha de Lira de la Torre y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortés, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio artículos 160, Tercero, Sexto y Séptimo transitorios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-11/53-005.- Por el orden de \$11,466.50 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), derivado de recursos erogados del Municipio para reintegrarse al mismo, por gastos personales realizados por el C. Presidente Municipal, adicionalmente se emitió la acción número AF-11/53-005-02 Seguimiento, a fin de fiscalizar el recurso que con que se realiza el reintegro, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruiz Cortés y L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortés, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente, en calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



IV, 96 fracción I, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/53-037.- Por el orden de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de la inexistencia de física de una máquina ranger gtx, adquirida con recursos del Fondo IV, la cual fue hurtada del Municipio y de los cual ya se interpuso la denuncia ante las autoridades correspondientes, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortés, Profra. Martha de Lira de la Torre, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortés y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, como Presidente, Síndico, Tesorera Municipales respectivamente y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo los tres restantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y X y, 78 fracción V, 97 y 155, 156 y 185, de la Ley Orgánica del Municipio, 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/53-041.- Por el orden de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado erogaciones de la cuenta bancaria número 672348608 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de las cuales el Municipio no exhibió las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria respectiva, que justifique su aplicación en obras o acciones autorizadas a través del Fondo IV, considerándose como responsables los CC. J. Jesús Ruíz Cortés, L.C. Greysi Yovanne Ruiz Cortés y L.E.S. Jorge Luis Martínez Cuevas, quienes se

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Observaciones no solventadas del Anexo:

- Por acuerdo de las Comisiones Dictaminadoras la acción número PF-11/53-034 se elimina de las acciones resarcitorias y se incluye dentro de los fincamientos de Responsabilidad Administrativas, toda vez que de acuerdo a su naturaleza no se comprueba la existencia de daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**